

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 186/2022-CA,  
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN  
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL  
217/2022**

**ACTOR Y RECURRENTE: FISCALÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE MORELOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Número de registro</b>
Resolución de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de reclamación al rubro indicado.	Sin registro

Documental recibida el veintiséis de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de mayo de dos mil veintitrés.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **declaró procedente pero infundado** el presente recurso de reclamación y se **confirma** el acuerdo recurrido de siete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional al rubro indicada, **se ordena su notificación por oficio a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República**, a través del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**.

Asimismo, **envíese copia certificada** de la referida resolución al expediente del incidente de suspensión en la controversia constitucional del cual deriva el presente asunto, para los efectos legales a que haya lugar; y, en su oportunidad, **archívese** este expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero<sup>1</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

---

<sup>1</sup>**Artículo 44.** Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen. [...].

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 186/2022-CA, DERIVADO DEL  
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 217/2022**

Por la naturaleza e importancia de este medio de impugnación, con apoyo en el artículo 282<sup>2</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1<sup>3</sup> de la citada Ley Reglamentaria, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

**Notifíquese**; por lista, por oficio, electrónicamente a la Fiscalía General del Estado de Morelos<sup>4</sup> y, mediante el **MINTERSCJN** regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada de la resolución de veintidós de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del presente acuerdo**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en el artículo 16, fracción II<sup>5</sup>, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **4786/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I<sup>6</sup>, del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia**

<sup>2</sup> **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

<sup>3</sup> **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

<sup>4</sup> Solicitud de la Fiscalía General del Estado de Morelos acordada favorablemente en proveído de uno de diciembre de dos mil veintidós, dictado en autos de este asunto.

<sup>5</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: [...]

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "Ver requerimiento o Ver desahogo". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJJ, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; [...]

<sup>6</sup> **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJJ para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJJ deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJN, específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJJ de su adscripción; [...]

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 186/2022-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 217/2022**

de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la aludida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo<sup>7</sup>.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de dos de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en el **recurso de reclamación 186/2022-CA, derivado del incidente de suspensión de la controversia constitucional 217/2022**, interpuesto por la Fiscalía General del Estado de Morelos. Conste. JOG/EAM

---

<sup>7</sup> Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 186/2022-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 216282

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T22:24:40Z / 08/05/2023T16:24:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	73 19 cd bb a6 6f b1 2b ed 5f a8 82 bb a6 ac 45 f0 4e bd e1 7f 97 65 df 5c c7 6d 6b 75 a0 0f 7d 87 12 32 91 65 6d dc d3 36 3f 0b 95 dc 79 89 50 89 1d 04 0b ba a4 25 4f 37 c2 3e 84 34 67 82 c4 a3 55 84 3e 51 40 7e 3f 62 67 b1 68 2d ef d0 a4 14 fc df aa c4 0b c5 48 61 fc a1 4c 46 9e b7 56 d9 1c 0f 13 d2 d9 67 b5 64 ff 5b 83 9b de 40 d2 0c 41 f4 e7 e1 50 78 d6 11 4d 45 c1 38 fa 48 a9 6a e7 d7 2a 45 3d 60 9b 2a 07 cb ff ca e8 19 f9 ab 03 f5 32 fe 91 e7 2b 54 3e 4f 67 94 f1 62 c7 7e 57 26 43 ee 00 a1 28 4b d8 f7 3d cc e0 aa 75 af c3 49 fa e2 18 33 24 9c 1b 64 5f f0 fb c9 bd 1b 99 61 57 0c e3 d6 7d 04 55 5e d4 13 45 0d 6c a9 39 29 42 b2 8c 1f 46 c0 f0 a0 e5 af 7c 5a 19 32 b5 5e a3 92 77 96 9b 65 50 63 e8 d5 32 e8 a5 38 3a f0 18 41 60 8f ed a7 cf f9 9e 83 6a 11 48			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T22:24:40Z / 08/05/2023T16:24:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2023T22:24:40Z / 08/05/2023T16:24:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5763707			
	Datos estampillados	0A0E9AF9F894555077687AAC463B6CC7BBBC91DEFC3181193EDAC2D9AEEEE701F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T17:08:36Z / 04/05/2023T11:08:36-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 c8 7c e7 91 c8 05 62 c2 c3 6d 72 79 48 60 c3 74 2d 77 2c 41 cb 96 44 13 04 f5 d9 35 5a 78 ef 6d 9c a4 67 e0 4a 1c 0d 85 7e ef 98 21 70 b1 a9 0d 56 3e 7f 92 b0 33 2a 23 62 fd 8e 18 d3 ce 82 55 4a 0f 17 af 9d 68 3a 7c 2e 59 05 ba 3d ea 5d 04 d8 08 fc dd 87 a2 62 9c bb ee d3 f1 3e bb 80 6d cc 30 47 01 69 ef de 3d ae 20 7d a1 f0 1d 59 3e d4 4c 4b 45 7f ae 76 1b 1c f8 93 aa d9 3e bd a0 dd 6d 5d f0 b7 37 96 02 2e 4c 5a c0 d1 b6 f9 6f 13 8f 97 8c d4 f9 17 85 29 b3 07 66 73 63 fb b2 39 81 a1 5c 4c 92 81 59 37 75 67 f2 f3 cc de b2 37 ad 9a df b8 dd 61 49 ee e3 76 9f 22 d7 5c ed 92 73 a3 44 ad a9 63 d5 6d af ed 32 37 eb a9 d1 23 c0 69 57 dd 0d 80 73 50 41 ef e8 78 08 57 15 d8 f9 db 1c 2e 25 21 69 33 db d5 f6 5a 28 3d 02 84 48 ba f6 05 10 4b a8 2b f6 eb 43 8c 69 47			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T17:10:03Z / 04/05/2023T11:10:03-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/05/2023T17:08:36Z / 04/05/2023T11:08:36-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5755597			
	Datos estampillados	4E4A446CBB10DF359756EA9D7F9A3776C5C60A9B830722D145DDD8480F6D0F9D			